

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 42-2014/CDLO

Los Olivos, 04 de Diciembre de 2014.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO** Expediente N° S-0031329-2014 de fecha 19 Noviembre de 2014 del Sr. Jaime Gastelumendi Villafana en representación del Personal por Locación de Servicios, Expediente, N° S-0031342-2014 de fecha 19 de Noviembre de 2014 del Sra. Sandra Camus Pinedo en representación de los Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil del Distrito de Los Olivos, Expediente N° S-0031309-2014 de fecha 19 de Noviembre de 2014 del Sr. Sot1 PNP Wilman Jesús Echegaray Canales, en representación de los Policías; Informe N° 01024-2014/MDLO/GA/SGRRHH y N° 01068-2014/MDLO/GA/SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorándum N° 01390-2014-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 020-2014-MDLO/GA/SGL de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 0840-2014-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 1248-2014-MDLO/SG, N° 1250-2014-MDLO/SG, N° 1281-2014-MDLO/SG, de la Secretaría General, Memorándum N° 00100-2014-MDLO/SR Y Memorándum N° 00103-2014-MDLO/SR de la Comisión de Asuntos Legales, Dictamen N° 16-2014-MDLO/CAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos I y II de su Título Preliminar, establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del mismo cuerpo de leyes se desprende en su artículo 64° que establece que, las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público;

Que, conforme lo establece el "Reglamento de Procedimientos para la Aceptación y/o entrega de donaciones" aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 55-2008/CDLO el 24 de Abril de 2008 en el artículo 47° Inciso 47.1 "la Municipalidad Distrital de Los Olivos prioritariamente atenderá solicitudes de donaciones de entidades del Estado, Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, así como de personas naturales y jurídicas que acrediten pertenecer y/o radicar en la jurisdicción del distrito de Los Olivos, que cumplan las funciones y actividades siguientes: que se dediquen preferentemente a programas de educación, salud, seguridad ciudadana, saneamiento ambiental, programas sociales y de desarrollo económico local";

Que mediante Expediente N° S-0031329-2014 de fecha 19 de Noviembre de 2014 el **Sr. JAIME GASTELUMENDI VILLAFANA** en representación **DEL PERSONAL POR LOCACIÓN DE SERVICIOS** de la Municipalidad de Los Olivos, solicita en vista de que se acercan las fiestas navideñas y sirviendo como estímulo motivador a los trabajadores locatarios, la donación de vales de consumo por un valor de S/100.00 Nuevos Soles para cada prestador de servicio a fin de poder pasar unas agradables fiestas navideñas con sus familias;

Que mediante Expediente N° S-0031342-2014 de fecha 19 de Noviembre de 2014 la **Sra. SANDRA CAMUS PINEDO** en representación de los **BRIGADISTAS VOLUNTARIOS DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS**, solicita en razón de estar próximas las fiestas navideñas y a una manera de colaborar con los brigadistas voluntarios que han apoyado durante todo el año en diferentes operativos que se han realizado en el distrito, atender la donación de vales de consumo por un valor de S/100.00 Nuevos Soles para cada uno de sus miembros;

Que mediante Expediente N° S-0031309-2014 de fecha 19 de Noviembre de 2014 el **Sr. SOT1 PNP WILMAN JESÚS ECHEGARAY CANALES**, en representación de los **POLICÍAS** que prestan servicios a la Municipalidad de Los Olivos, solicita la donación de vales de consumo por el monto de S/100.00 Nuevos Soles en virtud del tiempo de servicio prestado a la institución;

Que, mediante Informe N° 01024-2014/MDLO/GA/SGRRHH y N° 01068-2014/MDLO/GA/SGRRHH la Sub Gerencia de Recursos Humanos considera procedente otorgar mediante donación de vales de consumo por el monto de S/100.00 Nuevos Soles a los brigadistas de Defensa Civil, Miembros de la Policía y locatarios, en vista de que los mismos han contribuido durante este periodo con el desarrollo de la Gestión Municipal;

Que, con Memorándum N° 001390-2014-MDLO/GPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento la partida, meta y rubro a afectar, asimismo refiere que en atención a lo solicitado, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la adquisición de vales por fiestas navideñas;

Que, mediante Informe N° 0840-2014-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que en virtud de lo establecido y a los argumentos legales contenidos en el mismo, declara procedente la donación de vales de

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 42-2014/CDLO

consumo con un valor de S/. 100.00 Nuevos Soles debiendo elevar al Concejo Municipal los actuados a fin de que se apruebe vía Acuerdo de Concejo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 25 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" el concejo municipal por mayoría;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN** de vales de consumo por un monto equivalente a S/.100.00 Nuevos Soles (Cien y 00/100 Nuevos Soles) al **PERSONAL POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POLICÍAS y BRIGADISTAS VOLUNTARIOS** de la Municipalidad de Los Olivos, con motivo de celebrarse las próximas fiestas navideñas y en reconocimiento a la labor realizada en beneficio de los vecinos olivenses; según se detalla a continuación:

- Modalidad : Donación
- Beneficiados : Personal por Locación de servicios, Policías y Brigadistas Voluntarios de la Municipalidad de Los Olivos
- Meta : 06
- Rubro : 09
- Partida : 2.3.199.199
- Características : Vale de consumo
- Costo por Unidad : S/. 100.00 Nuevos Soles
- Cantidad : 571 Unidades
- Total : S/. 57,100.00 Nuevos Soles  
(Cincuenta y Siete Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles)

### VALES DE CONSUMO POR UN MONTO DE S/. 100.00 Nuevos Soles

N°	SOLICITANTES	UND	VALOR S/.
01	PERSONAL POR LOCACIÓN DE SERVICIOS	533	53,300.00
02	POLICIAS	17	1,700.00
03	BRIGADISTAS VOLUNTARIOS	21	2,100.00

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo acordado a la Gerencia Municipal y demás instancias pertinentes para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
 ROSA SILVIA PALACIOS  
 REG. 6741 2009  
 SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital  
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO  
ALCALDE